



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 20 de marzo de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0331-2020

Señora  
Silvia Hernández Sánchez  
Jefa de Fracción  
Partido Liberación Nacional

Asunto: Respuesta al oficio JF-PLN-0089-1-2020.

Estimada señora:

En atención al referido oficio, donde solicita información relacionada a la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD), le detallamos lo requerido.

La Presidencia de la República solicitó información relacionada a la contribución estatal para las personas refugiadas en Costa Rica. Dicha información responde al compromiso adquirido del *Eje 3 del Marco de Protección y Soluciones de Respuesta a la Situación de las Personas Refugiadas (MINARE)* con ACNUR. El MIDEPLAN, como ente rector en la materia de la cooperación internacional, tenía como objetivo promover mayor colaboración a través del principio de responsabilidad compartida. También se presentó, junto con los demás países centroamericanos, los resultados en el marco del Foro Mundial sobre los Refugiados en diciembre de 2019.

El Presidente de la República co-auspició el Foro Mundial para Refugiados, y se utilizó la información desarrollada por MIDEPLAN para elaborar las fichas de proyectos de demanda de cooperación internacional. Se compartieron tres documentos relacionados con la inversión en la población refugiada, que se resumen a continuación:

- El primer documento fue una aproximación, mediante datos agregados, de la inversión en población extranjera en el 2015, 2016 y 2017. Específicamente, se detallaba la inversión total del Ministerio de Educación Pública según tipo de educación (preescolar, primaria, secundaria, especial y otros) y cantidad de personas extranjeras en el sistema educativo. Además, se realizó dicho ejercicio, de acuerdo a la contribución total en población extranjera mediante los programas: Fondo de Subsidio para la Vivienda (Banhvi), Bienestar y Promoción Familiar (IMAS), Ayudas Económicas (INA), Convivencia Familiar (CONAPDIS), Becas de Estudio (FONABE), Régimen no Contributivo de Pensiones (CCSS), Asignación Familiar (CONAPDIS), Fomujeres (INAMU), Convenios (INA), Formación Dual y Prácticas Didácticas (INA) y Ayudas Técnicas (INA). También, en el mismo





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0331-2020  
Pág. 2

documento se brindó información sobre los recursos invertidos en población refugiada para el año 2017 de acuerdo a la Dirección General de Migración y Extranjería, relacionados específicamente a movilización de extranjeros, alojamiento de extranjeros, gastos por emisión de carnets temporales, y gastos administrativos del Tribunal Administrativo Migratorio. Dicha información fue enviada por correo electrónico el día 17 de febrero de 2019.

- En el segundo documento, con el propósito de comprender la situación migratoria del país y la toma de decisiones en temas de cooperación internacional, contenía información sistematizada sobre la inversión estatal en las personas extranjeras y el porcentaje de esta inversión en relación con el presupuesto total por programa. Los datos agregados se enviaron el 18 de febrero de 2019. Estos consistieron en la inversión total en personas extranjeras de acuerdo al MEP, al Fondo de Subsidio para la Vivienda (Banhvi), al Programa Bienestar y Promoción Familiar (IMAS), a Ayudas Económicas (INA), a Convivencia Familiar (CONAPDIS), a Becas de Estudio (FONABE), a Régimen no Contributivo de Pensiones (CCSS), a Asignación Familiar (CONAPDIS), a Fomujeres (INAMU), a Convenios (INA), a Formación Dual y Prácticas Didácticas (INA) y a Ayudas Técnicas (INA); además de la inversión total en alumnos extranjeros como porcentaje del presupuesto ejecutado del MEP y la inversión total en personas extranjeras como porcentaje del presupuesto ejecutado sobre el Programa Bienestar y Promoción Familiar del IMAS.
- En el tercer documento, relacionado a la metodología para medir la contribución estatal en la población refugiada, se aportaron tablas agregadas compartidas entre MIDEPLAN y ACNUR para el Foro Mundial sobre los Refugiados. Las categorías que se tomaban en consideración eran: servicios nacionales, sub-grupo de los servicios nacionales, entidad responsable, presupuesto ejecutado del 2018 para la población en general, número de personas usuarias (sean extranjeras o nacionales), costo unitario promedio del 2018, costo unitario promedio de 2019, costo unitario promedio de 2020, costo unitario promedio de 2021, costo unitario promedio de 2022, escenarios de crecimiento en número de refugiados, inversión requerida para años siguientes, financiamiento nacional asegurado, financiamiento externo asegurado y brecha de financiamiento. Esta información fue enviada el día 18 de noviembre de 2019.

Por otro lado, en el marco de las funciones de MIDEPLAN establecidas en la ley 5525, Ley de Planificación Nacional, Presidencia solicitó en una reunión realizada en el mes de junio de 2018, una revisión por MIDEPLAN de proyectos de impacto regional que se encontraban en etapas intermedias o avanzadas. El objetivo de dicha solicitud era planificar y dar seguimiento a los principales proyectos de desarrollo territorial en el Área de *Articulación Presidencial para el Empleo y el Desarrollo Territorial*. Al respecto, se envió la información correspondiente el día 21 de junio del mismo año. Las categorías





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0331-2020  
Pág. 3

utilizadas para la información fueron las siguientes: nombre del proyecto, estado actual, fecha de finalización, impacto, área de empleo, territorios específicos, instituciones involucradas, presupuesto, pendientes, limitaciones y referencias.

En cuanto a empleo público, en el mes de febrero del 2020, se compartió una base de datos de empleo público, que contenía información de salarios brutos, institución, puesto, incentivos salariales y salarios base. Estos datos consisten en información pública de acceso irrestricto, la cual se encuentra respaldada por la jurisprudencia constitucional, según las sentencias número 2014-4037 de las 11:02 horas del 21 de marzo de 2014 y número 2016 - 019287 de las 16:40 del 08 de diciembre del 2015, al indicar que *“En repetidas ocasiones la Sala ha analizado el tema en cuestión, llegando reiteradamente a la conclusión de que el salario que devengan los funcionarios o servidores públicos es de naturaleza pública e interés general, por involucrar el adecuado control y manejo de fondos públicos.”*

Además, se aportó una tabla con la una proyección de jubilaciones de funcionarios públicos agregada por institución, a partir del supuesto de que las personas servidoras públicas se retiran a los 35 años de servicio, tomando como base el número de anualidades cumplidas. Cabe destacar que, estos datos consisten en una estimación, pues el retiro no es obligatorio.

El motivo del intercambio en materia de empleo público, fue planificar en el corto y mediano plazo la salida de personas que próximamente se estarán jubilando, y su eventual sustitución, por personas que podrían acogerse a una remuneración bajo un esquema del salario global. En este contexto, interesaba analizar el impacto fiscal de esta medida en el Presupuesto Nacional, así como también los escenarios del cambio demográfico de la población de las personas servidoras públicas. Cabe recordar que la propuesta para migrar de salario compuesto a salario global, actualmente se encuentra presentada en la Asamblea Legislativa bajo el Expediente 21.336, Ley Marco de Empleo Público.

Sobre su segunda solicitud, en relación con proporcionar cualquier convenio o documento que certifique colaboraciones que se hubiesen dado, se estuvieran realizando o que se fueran a desarrollar en algún futuro, es importante aclarar que toda la información compartida por el MIDEPLAN es información pública y/o agregada, por lo cual no se requirió ningún tipo convenio con la Presidencia o el Ministerio de la Presidencia; más bien, se trató de colaboraciones muy puntuales para temas relevantes, en su momento. Le adjunto la certificación #0022-2020 de Asesoría Jurídica de MIDEPLAN, la cual se remitió al Expediente. 21.818 *“Comisión Especial de Investigación de sobre las posibles violaciones por parte del Gobierno de la República al derecho a la intimidad de las personas, respecto a la obtención y manejo de sus datos personales”*. En ella se menciona que dentro de la Asesoría Jurídica no se tienen convenios ni documentos relacionados de cooperación con la Presidencia de la República o con el Ministerio de la Presidencia para la transmisión y uso de datos personales de sus usuarios, ni acuerdos





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0331-2020  
Pág. 4

de confidencialidad para la obtención y tratamiento de datos personales sensibles o restringidos con funcionarios de la Presidencia de la República o del Ministerio de la Presidencia.

En cuanto a su tercera petición adjuntamos los correos correspondientes relacionados a la tabla de proyectos regionales. Las solicitudes en materia de empleo público y de refugiados se dieron hicieron de forma verbal en reuniones presenciales.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

Anexos: Certificación #0022-2020 de la Asesoría Jurídica MIDEPLAN.  
Línea de correos correspondientes relacionados a la tabla de proyectos regionales.

C. Sra. Ana Lucía Delgado Orozco, Diputada de la República.  
Archivo.

